

RESOLUCIÓN 029-03-CONATEL-2008

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el permiso de red privada a favor de EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del permiso de red privada otorgado a favor de EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Las características técnicas del permiso son:

**MEMORIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE
UNA RED PRIVADA SOLICITADO POR LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA EN QUITO, ECUADOR**

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN QUITO, ECUADOR a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite **2007-906** del 12 de septiembre de 2006 para que se le otorgue el permiso para la operación de una Red Privada.
- Dato técnico respecto de la Concesión de frecuencias del servicio fijo por satélite de la EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN QUITO, ECUADOR, emitido por la Dirección General de Gestión del Espectro Radioeléctrico mediante memorando No. DGGER-2007-0322 de fecha 01 de junio de 2007.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en la página Web del Consejo Nacional de Telecomunicaciones por un período de diez días a partir del 18 de julio del 2007.
- Publicación de la solicitud presentada por la EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN QUITO, ECUADOR en los diarios "EL COMERCIO" de 08 de agosto de 2007 y "HOY" de 09 de agosto de 2007.

INFRAESTRUCTURA:

- Sistema fijo por Satélite Privado (SATELITAL VSAT).

UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:

- **UBICACION 1:** Av 12 de Octubre y Patria, Quito – Ecuador (00°12'35.00" S) (78°29'36.00" W).
- **UBICACION 2:** Maryland – USA.

SNT-2007-906

Augusta R.



Estas instalaciones cumplen con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, al ser de propiedad o hallarse bajo el control del solicitante.

CARACTERISTICAS DE LA ESTACION TERRENA (ECUADOR):

De la ubicación 1:

- Diametro: 4.60 (m)
- Angulo de elevación: 15°
- Ganancia de la antena: 48.2 dBi

Enlaces:

Sistema Satelital VSAT:

- Ubicación 1 – Ubicación 2

Esta red será utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas, y no podrá sustentar bajo ninguna circunstancia la prestación de servicios a terceros.

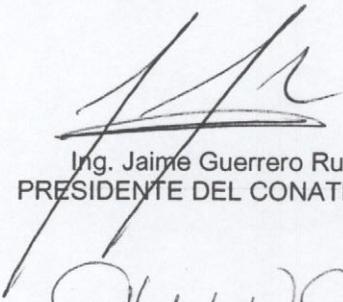
DURACIÓN DEL PERMISO: De acuerdo al artículo 7 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas es de 5 (cinco) años.

DERECHOS DE PERMISO: De acuerdo al artículo 15 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, el valor por derechos de permiso es de 500 USD (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

NOTA:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, se ha llegado a determinar que no existe impedimento alguno para que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones pueda autorizar a la EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN QUITO, ECUADOR el permiso para la operación de una Red Privada, siempre que ésta sea utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas.

Dado en Puerto Ayora, 21 de Febrero de 2008



Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL

SNT-2007-906

Augusta R.